



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 018 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día lunes 20 de marzo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 020-2023-ANCORE-PJD, suscrito por el señor José Luis HANCCO MAMANI, como Presidente de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú, hace la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria a efectuarse en día viernes 31 de marzo a partir de las diez horas, en las instalaciones del Complejo Arquitectónico Histórico de la Fortaleza del Real Felipe, Provincia Constitucional del Callao- Lima, en la cual se llevará a efecto el Primer Encuentro Nacional 2023 para la elección de los miembros de la Junta Directiva y del Jurado Electoral de la ANCORE. Asimismo, adjunta copia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Asociación de fecha 10 de agosto del 2022, otorgado con su sola firma, ante Notario Público de la ciudad de Arequipa.

Que, en el referido documento notarial, se advierten ciertas disposiciones del Estatuto fundacional de la ANCORE, que no han sido objeto de consenso, ni menos han sido aprobadas por la Asamblea Nacional, además de ser muy discutibles y hasta inaceptables en el contexto de la legalidad y de la ética, como el artículo 24, en cuanto admite la "reelección inmediata" de los miembros de la Junta Directiva del ANCORE y el artículo Tercero de las Disposiciones Finales; en cuanto, establece que al finalizar el mandato del Presidente de la Junta Directiva, es decir, del ex Consejero Regional de



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Arequipa, señor José Luis HANCCO MAMANI, éste "asumirá el cargo de Secretario Técnico de la Asociación indefinidamente, en reconocimiento a su labor, al haber sido elegido Primer Presidente de la Asociación para continuar implementando los objetivos de la Asociación".

Que, el mandato de los Consejeros Regionales, expira a los cuatro años de su elección, según lo establece el artículo 191 de la Constitución Política del Perú. En tal sentido, habiéndose emitido el Oficio Múltiple N° 020-2023-ANCORE-PJD, con fecha 14 de marzo del 2023, es decir, con posterioridad al periodo de vigencia antes mencionado, carece de efecto legal dicho documento al igual que su contenido.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el Primer Encuentro Nacional 2023, y elección de los miembros de la Junta Directiva y del Jurado Electoral de la ANCORE, formulada y cursada mediante Oficio Múltiple N° 020-2023-ANCORE-PJD, por el ciudadano José Luis HANCCO MAMANI, ex Consejero Regional del Gobierno Regional de Arequipa, como Presidente de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO